ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 3.117/2014 I.

VISTO: 26 DIC. 2014

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES - ID 280.551/14"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 21 de noviembre de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES - ID 280.551/14"*, constituido y conformado por Resolución Nº 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 280.551/14.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de Noviembre de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 807/2014 de fecha 29/07/2014.- PLURIANUAL.*

OFERENTES:

1) *ALTERNATIVE S.A.*
2) *FERRETERIA PERGAL.*
3) *COLOR SUR S.R.L.*
4) *F & M COMERCIAL.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
U.O.C. N° 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 3.117/2014 I. 26 DIC. 2014

- *Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.*

Evaluación Económica:

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. ALTERNATIVE S.A.	Gs. 51.100.000.- IVA Incluido.
2. FERRETERIA PERGAL	Gs. 71.540.000.- IVA Incluido.
3. COLOR SUR S.R.L.	Gs. 74.606.000.- IVA Incluido.
4. F&M COMERCIAL	Gs. 29.229.200.- IVA Incluido.

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación Solicitada	ALTERNATIVE S.A.	FERRETERIA PERGAL	COLOR SUR S.R.L	F & M COMERCIAL
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	----------	Cumple	----------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	----------	Cumple	----------

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum Nº 2124/14, de fecha 17 de Noviembre del 2014 el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado a la Dirección de Vialidad*
- *La Dirección de Vialidad envía su respuesta por medio del Memorándum Nro. 328/14 de fecha 20 de Noviembre de 2014 donde expresa lo siguiente: "En respuesta al Memorándum D.A./ D,C. N° 2124/2014.-, referente al proceso de Contratación Directa – ID Nº 280.551/14 , y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3.117/2014 I. 26 DIC. 2014

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
L.O.C. N° 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES
Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1. *FERRETERIA PERGAL*

Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias de documentos que certifica provisión de escobillones y productos similares.- presentó muestra del producto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	----
Especificaciones Técnicas	SI	----

2. *ALTERNATIVE S.A.*

Con respecto a la experiencia especifica, presenta copia de un Contratos donde no figura escobillón o productos similares, la empresa presentó muestra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	NO	----
Especificaciones Técnicas	NO	----

3. *COLOR SUR S.R.L.*

Con respecto a la experiencia especifica, no presenta copia de documentos respaldatorios de haber proveído escobillón o productos similares.- la empresa no presento muestra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	NO	....
Especificaciones Técnicas	NO	----

4. *F & M COMERCIAL*

Con respecto a la experiencia especifica, no presenta copia de documentos respaldatorios de haber proveído escobillón o productos similares.- la empresa presentó muestra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	NO	
Especificaciones Técnicas	NO	

LISTADO DE OFERENTES				
EMPRESA	Cantidad	Unidad de Medida	Oferta	Costo Total de la Oferta/Gs.
FERRETERIA PERGAL	2044	Un.	35.000	71.540.000
ALTERNATIVE S.A.	2044	Un.	25.000	51.100.000
COLOR SUR S.R.L.	2044	Un.	36.500	74.606.000
F&M COMERCIAL	2044	Un.	14.300	29.229.200

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 3.117/2014 I. 26 DIC 2014

EMPRESA	Oferta	% de Variación según precio referencial unitario Gs.35.010.
FERRETERIA PERGAL	35.000	- 0,028
ALTERNATIVE S.A.	25.000	- 28,59
COLOR SUR S.R.L.	36.500	+ 4,25
F&M COMERCIAL	14.300	- 59,1

Por lo tanto, solicito se prosigan los procesos correspondientes,

3. *Parte **Conclusiva.***

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 807/2014, de fecha 29/07/2014, con la siguiente descripción: DEP 33, PROG. 14, 64., PROY. 61,62 RUBRO 341, Descripción: "Elementos de Limpieza" por un monto de Gs. 35.780.220.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Doscientos Veinte) - Gs. 71.560.440.- Plurianual.-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Económico
ALTERNATIVE S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	51.100.000.-
FERRETERIA PERGAL	CUMPLE	CUMPLE	71.540.000.-
COLOR SUR S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	74.606.000.-
F & M COMERCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	29.229.200.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
FERRETERIA PERGAL

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien	Marca	Proced. **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present.*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio total (IVA incluido)**
1	47131604 -004	Escobillón	Ideal	Brasil	Unidad	2044	Unidad	35.000	71.540.000
		Precio Total:							Gs. 71.540.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
María L. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 3.117/2014 I. 26 DIC. 2014

4. *Conclusión y Recomendación Final.*

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 280.551/14, para el proceso "Adquisición de Escobillones", a la Empresa FERRETERIA PERGAL, con RUC N° 811001-8 por un monto total de Guaraníes setenta y un millones quinientos cuarenta mil (Gs. 71.540.000.- IVA incluido.) PLURIANUAL.

2- Descalificar a las empresas ALTERNATIVE S.A., COLOR SUR S.R.L. y F & M COMERCIAL por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9656, de fecha 10 de diciembre de 2014, firmado por el Abogado Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 21 de noviembre de 2.014, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 9656, de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 280.551/14 para la *"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES"*, a la Empresa FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, con RUC Nº 811001-8, por el monto total de Gs. 71.540.000. (Guaraníes setenta y un millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido - Plurianual, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas, ALTERNATIVE S.A., COLOR SUR S.R.L. y F & M COMERCIAL por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal